

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y  
KYOCOPIA DIGITAL, S.A. DE C.V.**

Convenio Modificatorio al Pedido No.: MICH/SA/13/2018

**CONVENIO MODIFICATORIO** al pedido N° MICH/SA/13/2018 de “ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS” que suscriben, por una parte, EL EJECUTIVO FEDERAL por conducto de la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, representada en este acto por el LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, así como el L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, como área requirente, y por la otra, KYOCOPIA DIGITAL, S.A. DE C.V. representada por C. JOSÉ MARGARITO RAMOS AGUILAR, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL,; A quienes en lo sucesivo se les denominara “LA SEMARNAT” Y “EL PROVEEDOR” respectivamente, y a quienes en forma conjunta se denominarán “LAS PARTES”; al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Que en con fecha 01 de Marzo del 2018, las partes celebraron un pedido de tipo ABIERTO, cuyo OBJETO, VIGENCIA y MONTO, se establecieron en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA, respectivamente y que a continuación se transcriben:

**PRIMERA. Objeto del Pedido.** “EL PROVEEDOR” se obliga con “LA SEMARNAT” a llevar a cabo el “ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS”. Para la ejecución del presente objeto “EL PROVEEDOR” tendrá que cumplir con todo lo estipulado en el “Anexo Técnico” y en la “Propuesta Técnica-Económica”, que se integran al presente contrato, como “Anexo Único”, formado parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA. VIGENCIA.** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será 27 de febrero del 2018 al 31 de Diciembre del 2018.

**TERCERA. MONTO.** “LA SEMARNAT” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato, el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que “LA SEMARNAT” pagará a “EL PROVEEDOR” por concepto de retribución por los servicios, por el ejercicio 2018 un presupuesto mínimo total de \$64,305.00 (sesenta y cuatro mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, y hasta un presupuesto máximo total de \$77,166.00 (setenta y siete mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y  
KYOCOPIA DIGITAL, S.A. DE C.V.**

Convenio Modificatorio al Pedido No.: MICH/SA/13/2018

En razón de lo anterior "LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento, acorde a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

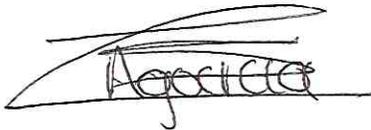
**Primera.-** "LAS PARTES" convienen en ampliar la vigencia del pedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciendo como nuevas fechas del día 01 de Enero del 2019 al 31 de Marzo del 2019.

**Segunda.-** "LAS PARTES" convienen en ampliar el monto del contrato por el 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciendo como monto máximo de compra \$92,599.20 (noventa y dos mil quinientos noventa y nueve pesos 20/100 m.n.).

**Tercera.-** "LAS PARTES" consienten, que únicamente se realizar el presente Convenio Modificatorio al objeto base de este instrumento, para extender la vigencia y el monto de compra del mismo.

Leído que fue el presente Convenio y enterados de su valor y consecuencias legales, se firma en tres ejemplares en la ciudad de Morelia Michoacán, a los 7 (siete) del mes de Enero del año 2019 dos mil diecinueve.

**POR "LA SEMARNAT"**

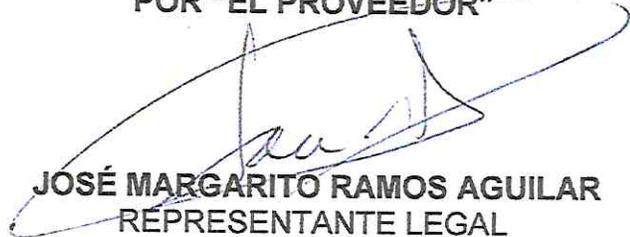


**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA  
SALGADO**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS  
ASUNTOS COMPETENTES DE LA DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán previa designación, firma el presente el Lic. Carlos Alberto García Salgado.

**POR "EL PROVEEDOR"**



**JOSÉ MARGARITO RAMOS AGUILAR  
REPRESENTANTE LEGAL  
KYOCOPIA DIGITAL S.A. DE C.V.**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIERREZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
Y MATERIALES**